

# LA UNION,

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . 6 pts.  
 Por un semestre. . . 3<sup>25</sup>  
 Por un trimestre. . . 1<sup>75</sup>

## ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

## PERIÓDICO DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA. COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.  
 Manuel Rebullida.  
 Ignacio Vilatela.  
 Felix Villarroya.  
 Nicolás Monterde.  
 José Eced.  
 Arturo Lasherás.  
 Ramón Pallarés.

D. Juan A. García.  
 Leoncio Muñoz.  
 Alejandro Zanú.  
 Francisco Esteban.  
 Felix Sarrablo.  
 José Robira.  
 Simón Berna.  
 Juan Morera.

## DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCION,  
 Plaza del Seminario, 3.  
 Administración,  
 Amantes, 33.

## AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

## SUMARIO.

Abigail.—Distancia honesta.—Remitido.—  
 Sección oficial. Concurso para la provisión de escuelas de establecimientos penales.—id. de oposiciones en la provincia de Logroño.—Circular reclamando el censo y matricula de los niños de cada localidad. Sección de noticias.—Consultas.

## ABIGAIL.

Una de las virtudes que principalmente deben adornar á la mujer convertida en ama de casa es la prudencia. La mujer prudente es un tesoro de elevadísimo precio. Ella sabe calcular con acierto los ingresos y gastos de la casa y nivelarlos perfectamente; atiende con esmero á la educación de la familia: proporciona á cada individuo de esta, ocupación útil acomodada á su edad, sexo y demás condiciones, y sobre todo, previene los resultados que pudiera producir la actitud inconveniente del jefe de la familia, cuando, llevado este de cualquier pasión, la pone en peligro de ser desgraciada.

La historia de la mujer cuyo nombre aparece á la cabeza de estas líneas es una de las pruebas que pueden adu-

cirse para demostrar la verdad de las afirmaciones que acabamos de hacer.

Situado sobre el mar Mediterráneo, como centinela abanzado de la Palestina y correspondiente á la tribu de Issachar, se encuentra el Carmelo, en cuyas verdes y frondosas vertientes pacían en otro tiempo los numerosos rebaños de Nabal, hombre rico de aquel país, pero más avaro y miserable que rico.

A la sazón David, perseguido por Saul, se hallaba en el desierto de Pharán, y sabedor de que Nabal, reunido con sus parientes y amigos, celebraba según costumbre, las fiestas llamadas del esquilo, necesitando víveres, envió á algunos de sus soldados al Carmelo con esta misión: «Llegad al Carmelo, y hablad de esta suerte al rico Nabal: Dios sea contigo y la paz en tu casa. El rey David nos envía. Nuestro Señor te saluda. Danos algunos víveres, según fuese tu voluntad.» Cumplieron los soldados con el mandato de su jefe; pero Nabal los recibió con acritud y los despidió con insolencia, apesar de encontrarse entre ellos algunos que habían sido en otro tiempo sus servidores. Volvieron estos á David; y apenas le refirieron lo ocurrido, se levantó el rey y dijo así; «El necio que desoye amistosas palabras ha de ser extermi-

nado con cuanto le pertenece; síganme cuatrocientos de mis caudillos.»

Estaba casado Nabal con la prudente israelita Abigail, cuyo talento y virtudes templaban con frecuencia los efectos de la reprobable conducta de su marido. A la avaricia de este oponía una razonable largueza; á la acritud, la dulzura; á la necedad, la sabiduría; y sin contradecir jamás á su esposo, neutralizaba con arte los malos efectos del carácter de Nabal.

Cuando tuvo conocimiento de la falta que su marido acababa de cometer contra el Rey, temiendo con fundamento la indignación de este, sin dar de ello conocimiento á Nabal, llamó á varios de sus criados y les dijo: «Preparad los asnos, cargadlos de provisiones y dirigíos con ellos al llano, que yo os seguiré.» Habiendo sido obedecida, precedida de sus siervos comenzó á descender del Carmelo, para dirigirse con provisiones al desierto de Pharán, el cual se extendía desde el Sinaí hasta las orillas del Mar Rojo.

Poco trecho había recorrido la comitiva de Abigail, cuando se encontró con David que colérico se dirigía á vengar el desaire de Nabal. Ya en presencia del Rey, bajó de su pollina, hizo una profunda reverencia, se echó á los pies de David y le habló así: «Aplacado, señor, vuestra cólera, y muévaoos á compasión el llanto de vuestra esclava. No hagais caso de Nabal, porque es un mentecato, y aceptad estos dones de vuestra sierva que se ha apresurado á traéroslos tan pronto como ha llegado á su noticia que necesitábais provisiones.» Bajando el Rey su brazo armado contra la iniquidad, exclamó: «Bendito sea Dios que te ha enviado para la salvación de tu esposo y de toda su hacienda; bendita sea tu prudencia que me ha salido al encuentro para que no derrame sangre; pues á no haberle encontrado, ni hombre ni bestia hubieran quedado vivos de la casa de Nabal. Vuelve tranquila á tu casa y no

te inquieten mis enojos, porque se han trocado en bendiciones para ti.»

Volvió Abigail á su casa muy satisfecho del resultado de su solicitud y encontró á su marido alegre y satisfecho, celebrando un banquete tan suntuoso como el de un rey. Cubrían su mesa muchos y delicados manjares, y en preciosas copas de plata derramaban sus siervos exquisitos licores; pero á medida que transcurría el tiempo, se propagaba la alegría entre todos los invitados, muchos de los cuales, y entre ellos el avaro Nabal, no pudieron resistir sin inmutarse los efectos del vino, y poco despues, yacían ébrios á causa de su destemplanza.

Abigail se guardó mucho de decir por entonces ni una palabra á su esposo; pero á la mañana siguiente, cuando comprendió que éste se hallaba en disposición de oírle, con su acostumbrada sagacidad le hizo ver el peligro en que le había puesto su avaricia, y cómo hubiera perecido, si ella no hubiera procurado neutralizar los efectos de la justa cólera del Rey. Tembló Nabal, y desde aquel momento se halló dominado por una inquietud horrible que acabó por conducirle al sepulcro diez días después. Súpolo David y exclamó: «Bendito sea Dios cuya justa mano ha vengado la afrenta que me hizo Nabal.» Después, prendado de la virtud y hermosura de Abigail, le envió mensajeros á anunciarle el propósito que había formado de ser su esposo. Asintió ella con verdadera satisfacción; montó sobre un asno, y llevando consigo cinco doncellas, siguió á los criados de David el cual la tomó por esposa.

De este modo castigó el Señor la ambición y torpeza de Nabal y premió la prudencia y demás virtudes de la hermosa Abigail.

Miguel Vallés.

Estamos completamente de acuerdo con las ideas que se vierten en el siguiente artículo publicado por nuestro ilustrado colega *El Profesorado* de Granada, por lo que lo trasladamos íntegro á las columnas de nuestro periódico.

#### DISTANCIA HONESTA.

Quiénes aseguran que la honestidad es sinónimo de cautela, quizá por la semejanza que esta palabra tiene con la precaución.

Otros pretenden que signifique reserva ó recato, que suele traducirse por empeño en encubrir lo que se desea ocultar.

Algunos, los ménos acaso, tomándose la licencia de extremar un poco la acepción y sometiéndola al nombre distancia que precede al adjetivo honesta, optan por que determine el medio exacto entre dos extremos.

Y como nuestra habitual ocupación nos la proporcionan los asuntos escolares primarios, caemos en la cuenta de que ese *medio* puede traducirse remitiéndonos á la enseñanza, como el *transeat* de los escolásticos, que nada niega ni afirma, ó que corre parejas con el cantar aquel repetido por los mozaletes y de sobra conocido por el vulgo:

Ni me apenan tus pesares,  
ni de tu dicha me alegro;  
así no podrás decirme  
que te quiero ni aborrezco.

Lo cual equivale á decir, que ó el medio significa indiferencia, ó la honesta distancia, tratándose de los extremos desamparo y decidida protección á la educación primaria y sus mentores, tiene las apariencias de una proporción cuya incógnita X equivaliese al *á mi qué me importa* característico de los estóicos.

Si en ningún ramo de la administración pública puede convenir la actitud esa espectante ó indiferente, mucho ménos sería oportuno en el escolar primario, base de la riqueza de las naciones, de la armonía social y de la dignificación humana.

Mas es el caso, que si nuestras observaciones no mienten, cualquiera podría suponer que los hombres públicos, desde 1857 acá, más bién han procurado sostenerse á distancia honesta entre los límites de aquella fecha y las reclamaciones de hoy, que de adelantar un paso por la senda que trazó el Sr. Moyano tocante á instrucción pú-

blica. Y eso que casi todos ellos han dado pruebas de querer pasar por más progresistas que el Sr. Moyano.

Deseos, al fin, que se desvanecieron tan pronto como aquellos que los experimentaran estuvieron en aptitud de poder realizarlos. ¿Sería por motivos semejantes á los que impiden que lleguen á las estrellas los lamentos y quejas de los mortales? No, sin género de duda; pues en tal caso habria necesidad de reconocer que aun la distancia de los astros respecto de la tierra se distinguía por lo honesta. Si se quisiera que ellos fuesen reservados como los hombres, entonces podría explicarse la sordera de los soles. La razón ha de ser otra, por más que no lleguemos á penetrarla, y puede consistir en que las quejas de los mortales no deben turbar las delicias del Edén.

Puede consistir en que potencias semejantes y antitéticas, ó fuerzas iguales, destruyen los propósitos humanos, acaso porque no aprovecha marchar presurosos por el camino de la civilización del hombre, ni conviene volver al trayecto de la ignorancia.

De todos modos, á poco que se fije la atención en los acontecimientos, se observa un como fenómeno tan digno de estudio como los extraordinarios con que de tarde en tarde nos sorprende la atmósfera.

Todas las clases encomian las ventajas de la primera enseñanza, y todos convienen en los merecimientos de sus encargados. Asi los hombres de ideas políticas extremas, como los que procuran huir de esos límites, convienen en la necesidad de prestarla resuelto apoyo; ni uno solo de tantos enamorados la acusa de defectos que la hagan desmerecer, y sin embargo, ninguno se impacienta por constituirse en leal y desinteresado servidor, ni siquiera por tributarla debidamente ó conforme á su merecido.

Y consiste acaso en que, predestinada ella para desparramar por iguales partes sus beneficios en todas las inteligencias, sin distinción de clases ni alcurnias, no puede el egoísmo avenirse con aspiraciones rivales necesarias; al decir de los favorecidos, para el equilibrio de sociabilidad.

¡Como si los fines de la educación no fueran mucho mas nobles! Ella solo tiende

à labrar la ventura de quienes la posean, y por tal motivo es codiciada por todos y condenada à vivir igualmente distante de los codiciosos egoistas que de los desinteresados.

No acepta distancias honestas, porque no es de las que intentan ocultar sus frutos ni reservarlos, ni puede encariñarse con ninguno que la estime à medias.

Es preciso que sus tibios adoradores se decidan por serlo realmente ó por confesar que la rechazan.

Y pues no la estiman quienes observan indiferentes la conservación de los templos primarios, la penuria de sus sacerdotes y el escaso progreso de la educación, tampoco nosotros debemos fiarnos de promesas que no se realicen ni de actitudes perezosas que se detengan en medio de la distancia que separa el pasado del porvenir.

Por lo mismo que llevamos recibidos muchos desengaños, perseguimos actitudes bien definidas y no admitimos ni aun el *posse* de ninguna distancia honesta; queremos mejor disposiciones concretas, aunque no satisfagan à nadie, porque de esa manera es más fácil de reflejarse el disgusto público, que las trueque en imposibles, y porque al cabo siempre se tuvo à nobleza anunciar el derrotero por donde encaminarse para llegar à un fin determinado.

La primera enseñanza no sufre ambigüedades ni subterfugios: son sus enemigos los que se oponen à su desarrollo, cuantos por apatía, indolencia ó respetos especiales retardan su progreso.

Quienes dignifiquen al mentor de la niñez y truequen las escuelas de hoy en verdaderos templos de educación primaria, aquellos serán los amigos predilectos de la educación de los niños.

*Ulcano Balmes.*

#### REMITIDO.

*Suscripción* para ofrecer un obsequio à los Diputados señores Villarroya y Sanchez Pastor y al Sr. Ollero, como recuerdo por sus gestiones para la igualación de sueldos.

	Pts.	Cts.
Doña Visitación Pascual, Teruel.	15,	
» Dolores Edo, id.	10,	
» Manuela Villarroya, id.	10,	
» Espectación Montón, id.	5,	
» Petra Villarroya, Noguera.	5,	
» Elena Navarro, Torres.	3,	
» Gerónima Sanchez, Caudé.	3,	
» Pascuala Corella, Olba.	10,	
» Josefa Lopez, Orihuela.	5,	
» Maria Joaquina Gil, Peñarroya.	5,	
» Francisca Gamir, Villarluengo.	5,	
» Higinia Dolores Miguel, Fuentes de Rubielos.	4,	

» Dolores Bernad, Muniesa.	2,50
» Vicenta Montolio, Torrijas.	5,
» Manuela Abeja Castellano, Blesa.	3,
» Lucía Mora, Santa Eulalia.	3,
» Dolores Delgado, Alcaine.	3,
» Evarista Lázaro, Anadón.	2,50
» Manuela Gomez, Burbáguena.	5,
» Estébana Maicas, Castel de Cabra.	3,
» Jacoba Izquierdo, Alba.	3,
» Agustina Izquierdo, Bello.	3,
» Teresa Mallen, Cantavieja.	5,
» Isabel Tornos, S. Martin.	3,
» Sebastiana Serrano, Villar del Salz.	2,
» Gregoria Edo, Albarracin.	5,
» Vicenta Porcal, Mas de las Matas.	5,
» Carmen Bertolin, Castellote.	3,
» Teresa Sancho, Tronchon.	3,
» Maria Mañá, Cretas.	3,
» Maria Antonia Esteban, Torrijo.	7,
» Rafaela Bello, Pozuel.	3,
» Narcisa Rubio, Obon.	5,
» Hermógena Escorihuela, Jorcas.	5,
» Manuela Zaera, Montalban.	3,
» Carmen Agilar, Oliete.	5,
» Felisa Agilar, Manzanera.	5,
» Manuela Herrero, Alcorisa.	3,
» Maria Abril, Mosqueruela.	9,
» Francisca Martin, Huesa.	3,
» Leandra Plana, Segura.	3,
» Antonia Gomez, Camarena.	5,
» Salvadora Escorihuela, Bordón.	3,
» Gabriela Ginés, Tornos.	3,
» Maria Romero, Blancas.	2,50

Suma. . . . .204'50

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

*Dirección General de Establecimientos*

*Penales.*

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Junio último, se convoca à concurso entre otras plazas para las siguientes relativas à Instrucción pública.

*Con destino à la Cárcel Modelo de Madrid.*--Una de Maestro de Instrucción primaria, con 2.000 pesetas.

Una de id. id., con 1.250.

*Con destino à los presidios.*--Cinco de Maestros de Instrucción primaria de tercera clase, con el sueldo de 1.500 pesetas.

El concurso se verificarà con arreglo à lo prevenido en el artículo 13 del Real decreto de 23 de Junio de 1881, formándose el Tribunal à que el mismo se refiere por individuos del Con-

sejo penitenciario. Los aspirantes á las expresadas plazas presentarán en el Negociado del personal de la Dirección general de Establecimientos penales la oportuna instancia, *expresiva del destino* que soliciten, acompañada de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Hoja de servicio impresa, justificada con documentos originales.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por sí en que expresen no haber sido sentenciados por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales, ó copias legalizadas de dichos documentos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los 30 días siguientes.

Los interesados podrán recoger recibo de los documentos presentados, los cuales les serán devueltos una vez terminado el concurso previa devolución de aquél. En el caso de no residir en Madrid solicitarán la entrega por medio de instancia.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad. Madrid 7 de Julio de 1883.—El Director general, Angel Mansi.

(Gaceta 9 de Julio).

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

— — —

*Secretaria general—1.ª enseñanza.*

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Agosto próximo las escuelas siguientes, vacantes en la provincia de Logroño.

Escuela superior de niños de Torrecilla

de Cameros, dotada con 1.075 pesetas y emolumentos legales.

Idem elemental de niños de Nalda, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Los opositores harán constar en las instancias las escuelas que deseen obtener y no podrán ser propuestos para otras distintas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Julio de 1883.—El Secretario, general, Vicente Santandreu Herrando.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.

##### Instrucción pública.

Circular.

Los artículos 1.º 2.º y el transitorio del Real decreto de 23 de Febrero último, imponen á los Maestros y Maestras de instrucción primaria la obligación de formar en fin de Abril y Octubre de cada año una matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á su escuela en el semestre anterior; y á las Juntas locales, la de enviar á la provincial del ramo antes del 15 de Mayo, en este año, dos ejemplares del censo ó empadronamiento de los niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales comprendidos dentro de la edad escolar que fija el artículo 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y un duplicado de la matrícula formada por los Maestros.

Las Juntas y Maestros de muchos pueblos han cumplido puntualmente este servicio; pero los de otros muchos han dejado de hacerlo, á pesar del interés que su cumplimiento entraña para la instrucción pública.

Por cuya razón he acordado prevenir á los Maestros y Juntas, que se encuentran en este caso, que si dentro del término de seis días no cumplen con el citado servicio formando y remitiendo las matriculas y padrones ó censos de que se trata, me veré en la necesidad de exigirles la responsabilidad en que hayan incurrido por su negligencia.

Teruel 18 de Julio de 1883.—El Gobernador, Victorino Fabra.

#### SECCION DE NOTICIAS.

La sociedad titulada *La Ilustración Obrera* de Tarragona nos ha honrado remitién-

donos un título de *Sócio de mérito* a favor de nuestro Director, y el reglamento de la misma, por el que observamos que sus fines son propagar entre sus individuos la mayor suma de ilustración posible, y proporcionarles al mismo tiempo algunas distracciones honestas y civilizadoras.

Correspondiendo nosotros, en la medida de nuestras fuerzas, á la distinción que nos ha hecho, le damos las más expresivas gracias, y ponemos á su disposición este modesto periódico y nuestros servicios personales si en algo pueden contribuir á los elevados fines de tan distinguida sociedad.

Por distracción dijimos en nuestro número anterior que el Sr. Felez era el Diputado designado para Vocal de la Junta de Instrucción pública. Quien ha sido propuesto en concepto de Diputado, es el Sr. Sorribas.

Hemos tenido el gusto de ver entre nosotros á nuestro amigo D. Felix Villarroya, Habilitado del partido de Aliaga, el cual salió para Valencia el 18 del actual, en cuya ciudad piensa permanecer unos días. Los pagos referentes al partido de Aliaga se encuentran cubiertos por completo, á excepción de los siguientes pueblos que se hallan en descubierto de las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Camarillas. . . . .	713'38
Covatillas. . . . .	203'20
Crivillen. . . . .	416'18
Castel de Cabra. . . . .	241'80
Cañizar. . . . .	971'40
Escucha. . . . .	282'90
Esteruel. . . . .	761'40
Hinojosa. . . . .	433'74
Palomar. . . . .	738'44
La Zoma. . . . .	165'76
Total. . . . .	4928'20

Nos consta que el Sr. Villarroya ha hecho cuanto ha estado de su parte para que el Sr. Delegado del Banco obligue á quien corresponda á ingresar en un brevisimo plazo las cantidades que, procedentes de primera enseñanza, se encuentran sin satisfacer.

La Junta de Salamanca «con el fin de evitar el desarrollo de las enfermedades epi-

démicas á que están expuestos los niños» y en virtud de lo prescrito en la disposición 3.<sup>a</sup> de la Real orden de 29 de Julio de 1878, ha ordenado que en todas las Escuelas de dicha provincia, queden reducidas las horas de clase á tres por la mañana, y en las horas en que el calor perjudique ménos, sin perjuicio de la vacación canicular que acuerden las respectivas Juntas locales.

La Junta de Valencia, en sesión de 5 del actual, segun leemos en el extracto de los acuerdos, acordó «que se aprueben por la Presidencia los acuerdos de las Juntas locales concediendo vacaciones, durante la próxima canícula (1) y se concedan por la misma á los Maestros que directamente las soliciten, si por aquellas fuesen denegadas.»

En un suelto del mismo periódico donde se publica el citado acuerdo se lee:

«Nuestra celosa Junta provincial acaba de acordar, como en los años anteriores, conceder vacaciones completas en la estación canicular, y en el caso de que así no lo acuerden en tiempo oportuno las locales respectivas.»

Las Asociaciones de Maestros de las provincias de Barcelona y Valencia, han pedido al señor Ministro de Fomento, vacaciones veraniegas.

Sobre el mismo asunto leemos en *El Precursor*, de Vitoria:

«No hay vacaciones. La solicitud que la Junta directiva de la Asociación provincial de Maestros de Álava dirigió por conducto del Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, al Ministerio del ramo, ha sido devuelta á su procedencia con atenta y cariñosa carta de nuestro decidido y estimado protector, acompañada de otra del Ilmo. Sr. Director de Instrucción pública en que manifiesta no es posible acceder á lo solicitado porque hay un artículo en la Ley del 57 que se opone á la concesión de vacaciones generales, por cuya razón han sido también devueltos varios documentos análogos al nuestro.»

Y *El Magisterio Valenciano* dice:

«Nuestro apreciable colega *La Educación* abriga la esperanza de que se concederán vacaciones completas en este verano, fundándose, al efecto, en los buenos deseos que á favor de la clase del Magisterio ha manifestado el señor Gamazo.»

«A su vez, se lamenta y con fundados motivos, que las gestiones que vienen haciendo en este sentido su Director y algunos otros compañeros, sean en parte contrariadas por otros individuos del Magisterio, que,

(1) Basta dar cuenta al Rectorado y á la respectiva Junta provincial segun la disposición 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 29 de Julio de 1878 (N. de la R.)

guiados tal vez por miras de interés, no son conformes con la concesión que la generalidad desea y con tanto interés persigue».

«¡Sería el primer caso en que habríamos estado todos conformes, aun cuando se tratara, como al presente, de una cuestión tan importante, de tanta necesidad para los niños y los Maestros y tan conveniente en todos sentidos!»

En nuestra provincia habrá pueblos cuyas escuelas disfrutaran de vacación completa durante algunas semanas; otros, de media; otros, en que holgarán los niños y se asfixiarán las niñas y al contrario, y otros, en que niños y niñas maestros y maestras pasarán el verano sudando el quilo y la gota mortal dentro de las zahurdas llamadas irónicamente escuelas de 1.ª enseñanza.

Armonías de España.

Dice *La Institutriz*:

«Si fuésemos pesimistas diríamos que una maldición había caído sobre las tres personas que más han trabajado para convertir en Ley la nivelación de sueldos entre Maestros y Maestras; pues, cuando se aprobaba en el Congreso el indicado Proyecto, murió repentinamente la única hija que tenía nuestro querido compañero Álvarez Marina; cuando se aprobaba, el 19 de Mayo último, en el Senado, espiraba la cariñosa madre de D. Enrique de Villarroja; y cuando en Valencia se iba á empezar á cobrar el referido aumento de sueldo, muere la idolatrada esposa de nuestro Director. ¿Pueden verse coincidencias más extrañas? ¡Ah! nos aterra pensar lo que es este miserable mundo!»

Ha tomado posesión de la plaza de Inspector de la provincia de Tarragona, D. Federico Soriano, y Soriano que ha ejercido durante cinco años igual cargo en la de Lugo y anteriormente en la de Vizcaya.

De *La Apología*

Y dicen los higienistas que la temperatura mas saludable para el hombre es la que hace fluctuar el termómetro *Reamur* entre los diez ó doce grados próximamente.

A las dos y media de la tarde del día de ayer, 32° *Reamur* marcaba el termómetro en la escuela que dirigimos.

Añaden, pues, los higienistas que es caliente el aire cuando pasa de los 15° *Reamur*.

Y que el aire caliente es más raro que el aire frío.

Y que el aire caliente contiene tambien menos materiales respirables que el aire frío.

Y que una temperatura de 25 á 30 grados, produce un estado de plétora facticia, fuertes dolores de cabeza y congestiones cerebrales.

En los grandes calores además, ni el Maestro puede enseñar ni los discipulos aprender.

En los grandes calores no hay en nuestras escuelas niños que discurren, niños que observen: hay en ellas tan sólo niños que suelen enfermar en pocos instantes y niños que duermen como unos angelitos.

¿Quiérese lugares á propósito para el desarrollo de enfermedades epidémicas y contagiosas?

Disponed, pues, que los pequeñuelos continúen almacenados en los establecimientos que dirigimos.

Y veréis lo que sucede, ahora que se encuentra cerquita de nuestra casa el huesped del Ganges.

Ilustres Juntas de Sanidad, Juntas ilustres de Instrucción pública. ¿no es verdad que no queréis tamaños males?

Evitadlos, Juntas magnificas, ya que es tan fácil el evitarlos.

Proponed y decretad la clausura de las escuelas públicas de primera enseñanza, durante el tiempo de costumbre.

Y nosotros respondemos que durante ese tiempo no han de ocasionar nuestras escuelas ni cóleras, ni fiebres de ninguna clase.

La Junta local de Alicante ha concedido vacación á sus escuelas desde el 16 del actual hasta el 15 de Setiembre.

Sabe muy bien aquella Junta lo que se hace y más en las presentes circunstancias.

En la tarde del 13 de Junio último, bañándose en el río Ebro el profesor de Instrucción primaria de Puentelarra, D. Antonio Albeñiz, á consecuencia quiza de algún vahido, fué arrastrado por la corriente, pereciendo ahogado.

Lamentamos muy de veras tan sensible desgracia.

Los Sres. Alcaldes de Villanueva de Alcorón y Armallones, han sido multados en 400 pesetas cada uno por no haber facilitado

á los Profesores de dichos pueblos, como se les tenía ordenado, casas habitaciones y escuelas que reuniesen condiciones regulares.

¿Se querrán acaso maestros sin habitaciones y Escuelas al aire libre? Mentira parece que tales hechos hayan de consignarse todavía en nuestras columnas.

El Gobernador de Barcelona, con fecha 29 de Mayo último, conmina con el máximo de la multa que fija el artículo 184 de la ley municipal, á los alcaldes que dentro de tercero día no hubiesen ingresado en la Caja especial de primera enseñanza, encargada interinamente al Depositario de fondos provinciales, las diferencias que faltan para cubrir las atenciones del ramo.

Necesarias son medidas enérgicas.

Según el estado que publica *el Boletín oficial* de Murcia, se debe al magisterio de aquella provincia la enorme suma de 332.167 pesetas.

Y eso que, según el Sr. Ministro de Fomento, solo falta una trivialidad para arreglar la sendereada cuestión de pagos.

La Comisión de la Diputación provincial de Soria, ha publicado una circular, que no aplaudimos ni aprobamos, por lo mal parado que por ella queda el Inspector de primera enseñanza de aquella provincia.

*La Unión Nacional de Maestros* de Inglaterra, en su última conferencia anual acordó por unanimidad que ni se puede prescindir de hacer uso de la *vara*, y que las objeciones de sentimiento, elevadas por ciertos oradores y escritores contra el uso legítimo de los castigos corporales en la Escuela, son contrarias á los verdaderos intereses de la educación y disciplina.

Todos los extremos.

La Junta provincial de Instrucción pública, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó:

Desestimar la instancia producida por Doña Maria Comas maestra de Gudar, en solicitud de rehabilitación para solicitar por traslado escuelas de oposición, fundada en haber desempeñado anteriormente las de esta categoría.

Remitir al Rectorado instancias de Don Jorge Perez maestro de Rudilla, solicitando

autorización para cursar en la Escuela Normal.

Remitir también á dicho Centro, otra solicitud de D. Domingo Garcia, maestro de Piedrahita, pidiendo licencia para venir á examinarse á la Escuela Normal, donde se halla matriculado.

Pasar á informe de la Junta local de Cutanda instancia de la Maestra de dicho pueblo, en la que solicita autorización para nombrar una sustituta, por hallarse en una edad avanzada y habitualmente enferma.

Publicar en el «Boletín oficial» los proyectos de reforma de los escalafones.

Remitir al Rectorado con informe favorable, el expediente de sustitución de la maestra de El Poyo Doña Margarita Hernandez:

Pasar á informe del Sr. Inspector del ramo el expediente de quejas formado por la Junta local de Dos Torres á la maestra de dicho pueblo.

Remitir al Sr. Gobernador la instancia producida por D. Fermin de Diego, maestro de Noguera, solicitando aumento de sueldo, por haber aumentado considerablemente el número de habitantes de dicho pueblo.

Y además quedó enterada dicha Corporación.

De haberse cerrado las escuelas de Allepúz y Rillo por causa del Saranpión.

Y de haber tomado posesión de sus escuelas Doña Encarnacion Ramirez de la de Rubielos de Mora, Doña Juana Campos de la de Mazaleon, Doña Joaquina Gil de la de Peñarroya, de la de Tormón Doña Maria Mallen y de la de Cabra de Mora Doña Tomasa Pardo; y de niños, de Santa Cruz de Noguerras, Don José Espósito, de Alacon Don Antonio Navarro, de Monteagudo Don Tomás Loras y de Rañon Don Jacobo Perez.

#### CONSULTAS.

¿Que obligación tiene el Maestro con relación á sus discípulos fuera de la Escuela?

Legalmente hablando, ninguna. Su prudencia es solamente quien debe dictarle cómo ha de proceder con ellos.

¿Puede obligarles á que asistan á la Misa conventual y demás actos religiosos en días festivos y en los de clase?

Ni en uno ni en otro caso puede obligarles, sino solamente darles á conocer los deberes que tiene como católicos y persuadirles de la necesidad en que se hallan de cumplirlos.